

# Acuerdo de Consejo Regional Nº 164-2023-CR/GRL

Huacho, 06 de octubre de 2023

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la siguiente documentación:



- CARTA Nº 104-2023-CRPC-BCVP-CRL, suscrito por la Sra. Blanca Cecilia Vicente Prada consejera regional por la provincia de Cañete, mediante la cual solicita se convoque a la próxima sesión del pleno del Consejo Regional al Ing. Edilberto Acosta Aguilar Administrador de la Autoridad Local del Agua Mala Omas Cañete; y al Lic. Caleb Gerson Ramos Llerena Gerente Sub Regional Lima Sur, a fin de que informen respecto a los avances que se viene realizando en relación a los trabajos de prevención frente a la corriente del niño costero en la provincia de Cañete.
- <u>CARTA Nº 113-2023-CRPC-BCVP-CRL</u>, suscrita por la Sra. Blanca Cecilia Vicente Prada consejera regional por la provincia de Cañete, la misma que solicita que se lleve a cabo una investigación por parte de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento, la problemática que se viene presentando en la Gerencia Sub Regional de Lima Sur.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;



### Gobierno Regional de Lima Acuerdo de Consejo Regional N°164-2023-CR/GRL

En el artículo 39º de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

El artículo 40° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: "El Consejo Regional deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes, la cual se debe realizar dentro de la primera quincena del mismo; sin perjuicio de realizarse otras del mismo tipo, durante el resto del mes por acuerdo del Pleno del Consejo Regional. Las sesiones ordinarias se desarrollan de acuerdo con la agenda que apruebe el mismo Pleno del Consejo Regional, a propuesta del presidente del Consejo Regional; sin embargo, en el curso del debate, puede modificarse la agenda por acuerdo del Pleno del Consejo Regional. Las sesiones ordinarias son convocadas con al menos cinco días hábiles de anticipación. Deben realizarse en el local sede de la entidad, en días laborables y bajo responsabilidad administrativa del titular de la entidad";

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: "El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras v normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos vio deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encargue o requiera el Pleno del Consejo, dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes";

Respecto de lo solicitado mediante el documento del visto, la Sra. Blanca Cecilia Vicente Prada - Consejera Regional por la provincia de Cañete, señala que ante la no presencia de los funcionarios invitados y ante los nechos que se vienen presentando en la Unidad Ejecutora Lima Sur, respecto a las diferentes denuncias de presuntos hechos irregulares, los mismos que deberán ser materia de análisis y estudio por parte de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento.

En **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 06 de octubre del 2023, desde la sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes de la sesión ordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968, N°29053 y N°31433;

#### **ACUERDA:**

GION

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento, los hechos que se vienen presentando en la Unidad Ejecutora Lima Sur, respecto a las diferentes denuncias de presuntos hechos irregulares; para su análisis, debate y dictamen correspondiente



## Gobierno Regional de Lima Acuerdo de Consejo Regional N°164-2023-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (<a href="www.gob.pe/regionlima">www.gob.pe/regionlima</a>), para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Manuo se registre, publique y cumpla.

GO BIERIO REGIONAL DE LIMA

JOSÉ ANTONIO CAICO FERNÁNDEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL